

Guatemala, Abril de 2017

Decreto 57-2008, Artículo 10 numeral 1 que enuncia:

Artículo 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

1. "Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo"

En el mes de Abril no hubo ningún cambio y/o actualización en relación a la "Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo."



Héctor Giovanni Villatoro Méndez,
Director de Recursos Humanos a.i.
SOSEP